



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SCJN/LPN/DGIF/OPS-004/2017, RELATIVO A LA "ADECUACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE TAPACHULA,
CHIAPAS".**

En las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4º piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2017, se reunieron los servidores públicos: Lic. Brenda Martínez Guzmán, representante de la Secretaría Jurídica de la Presidencia; Oswaldo Marcelino Bonilla García, representante de la Unidad Técnica y Lic. Ramón Zermeño, representante del área responsable del procedimiento, adscritos a la Dirección General de Infraestructura Física, a efecto de notificar el Fallo del procedimiento de la licitación pública nacional al rubro indicado.

De igual forma, asistió al presente acto el representante de la empresa licitante siguiente:

1. Lama Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.

El representante del área responsable del procedimiento adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Acuerdo General de Administración VI/2008, y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en su décima octava sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre del presente, procedió a dar lectura al Fallo como se menciona a continuación:

Con base en los dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, emitidos por la Secretaría Jurídica de la Presidencia, la Dirección General de la Tesorería y la Dirección General de Infraestructura Física, respectivamente, se determina lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

Construcciones Jebro de México, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No favorable ⁽¹⁾	Favorable

(1) "(...) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los alcances proporcionados por la SCJN por lo que se considera **NO FAVORABLE**; en virtud de que en los requisitos solicitados en las bases concursales, "8.2 descripción de la planeación integral", en la planeación consideró 180 días calendario, siendo que el plazo de ejecución de la obra pública es de debió considerar 150 y "8.8 Análisis de los conceptos de trabajo", no realizó los cambios indicados en la visita de obra y junta de aclaraciones, ya que debió considerar para el concepto ALB.14, 444.00 m² y CAN.02C 2.00 piezas".*

Lama Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No favorable ⁽²⁾	Favorable

(2) "(...) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los alcances proporcionados por la SCJN por lo que se considera **NO FAVORABLE**; en virtud de que en el requisito solicitado en las bases concursales, "8.1 Relación de contratos indicando su capacidad técnica, con experiencia mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil", solo presentó una obra de monto similar a la de su propuesta".*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

Grupo Cuytat, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No favorable ⁽³⁾	Favorable

⁽³⁾ "(...) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los alcances proporcionados por la SCJN por lo que se considera NO FAVORABLE; en virtud de que en los requisitos solicitados en las bases concursales, "8.1 Relación de contratos indicando su capacidad técnica, con experiencia mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general..."*, presentó obras con experiencia en vialidades y pavimentación; "8.9 análisis , cálculo e integración del factor de salario real", solo presentó un cálculo de F.S.R. sin indicar a que categoría de trabajador corresponde, además de que no lo presentó de cada uno de los trabajadores de acuerdo al anexo 14

Constructora Iglesias Rojas, S.A. de C.V.			
Dictamen Legal	Dictamen Financiero	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
Favorable	Favorable	No favorable ⁽⁴⁾	Descalificada ⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ "(...) *Técnicamente no cumple con todo lo solicitado en los alcances proporcionados por la SCJN por lo que se considera NO FAVORABLE; en virtud de que para el requisito; "8.8 análisis de los conceptos de trabajo..."*, no realizó los cambios indicados en la visita de obra y junta de aclaraciones, ya que debió considerar para el concepto ALB.14, 444.00 m² y CAN.02C 2.00 piezas"

⁽⁵⁾ "...Iglesias; presentó una oferta de \$9'739,440.60 más el impuesto al valor agregado.

El monto ofertado se encuentra dentro del rango del ± 20% que de conformidad con la norma y a lo establecido en las bases concursales, sirve para determinar la solvencia económica de las propuestas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 69 inciso c) del AGA VI/2008, para la valoración económica de las propuestas, se debe además realizar un análisis comparativo entre los precios ofertados y los correspondientes del presupuesto base.

Se observa que no efectuó las modificaciones solicitadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones para los conceptos ALB.14 y CAN.02C.

Además, no ofertó los conceptos IHS.23, IE.04A, IE.05A y IE.06A solicitados en el catálogo proporcionado por la SCJN.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y de conformidad a lo señalado en las bases concursales, numeral 16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, que señala lo siguiente:

"16.5 El concursante presente más de una propuesta o lo haga de manera parcial"

En función de la razón antes expuesta, se determina que la propuesta económica es DESCALIFICADA.

Derivado de los resultados anteriores, se notificó a los licitantes presentes en la sesión pública de Notificación de Fallo, que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre del presente, con fundamento en los artículos 42 y 74 del Acuerdo General de Administración VI/2008, y conforme a lo establecido en el numeral 18 de las bases de la licitación pública nacional SCJN/LPN/DGIF/OPS-004/2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado", relativo a la "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica de Tapachula, Chiapas", adjudicando al licitante Lama Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., resulta ser la única oferta solvente, por la cantidad de \$8'805,538.56, más el Impuesto al Valor Agregado por \$1'408,886.17, dando un total de \$10'214,424.73.

Lo anterior en razón de ser favorable para los cuatro dictámenes exigidos por la norma, y económicamente ser la más baja, conforme a lo establecido en el artículo 73 del AGA VI/2008, y en congruencia con el numeral 17 de las bases concursales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTO DE FALLO

El plazo de ejecución será de 150 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble, quedando asentado en bitácora.

El pago será del 35% de anticipo para inicio de los trabajos. Los pagos subsecuentes serán por el 100% del monto contratado, por trabajos ejecutados a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje

El pago de los trabajos que se devenguen en el siguiente ejercicio presupuestal, quedarán sujetos a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

A las 12:00 horas de la fecha especificada se dio por terminado el acto, firmando los licitantes y se les entregó una copia del acta para efectos de notificación.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación comparecieron al presente Acto:


Lic. Brenda Martínez Guzmán
Representante de la
Secretaría Jurídica de la Presidencia


Oswaldo Marcelino Bonilla García
Representante de la
Unidad Técnica de la Dirección
General de Infraestructura Física


Lic. Ramón Zermeño
Representante del área responsable
del procedimiento de la Dirección
General de Infraestructura Física

Por los licitantes:


Blanca Flor Villanueva Lorenzo
Lama Construcciones y Proyectos,
S.A. DE C.V.